



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente n.º: 2705/2019

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO Y LA ASOCIACIÓN LA HUELLA DE WONDER PARA LA CAPTURA, RECOGIDA, TRATAMIENTO VETERINARIO Y CUIDADO DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS, LESIONADOS, HERIDOS O FALLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN TERRENOS DE COLLADO MEDIANO, CON LA GESTION DE LAS COLONIAS FELINAS

Convenio que se suscribe en Collado Mediano, en la fecha indicada en la firma electrónica.

De una parte, D^a. Irene Zamora Sánchez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, elegida por Acuerdo plenario de 15 de junio de 2019, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a Ana Belén Hernández Alcaraz, DNI 52539038N, Presidenta de la Asociación La Huella de Wonder, con CIF G 88527825, domicilio para notificaciones en Calle del Ramiro s/n (13,22 km), de Collado Mediano con disponibilidad de un centro para atención y recogida de animales. Asociación sin ánimo de lucro.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Existe la obligación del artículo 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid por la que le corresponde al Ayuntamiento de Collado Mediano, dentro de su término municipal, la recogida de aquellos animales sin identificación, o aun portándola, vaguen libremente sin el control de sus propietarios por las vías públicas y terrenos de la localidad. Pero también animales sin dueño y que el Ayuntamiento ha de gestionar su atención e identificación, como es el caso de las colonias felinas en zona urbana.

Actividad conforme al artículo 4 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid en actuación sobre animales de compañía, animales de producción, animales abandonados, animales extraviados y animales vagabundos.

El Ayuntamiento de Collado Mediano no cuenta con medios para realizar estas actividades y se conoce la disposición de la Asociación La Huella de Wonder para ejecutar estas actividades.

Particularmente en el caso de las colonias felinas la presencia de gatos libres y/o semilibres es una realidad en las ciudades, formando colonias en espacios urbanos. No gestionar ni controlar estas colonias felinas puede conllevar una serie de efectos negativos existiendo diversas maneras de abordar las diferentes realidades asociadas a las colonias felinas.

La gestión de las colonias felinas basada en la Captura- Esterilización-Suelta (C.E.S)

Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Asociación la Huella de Wonder para la captura, recogida, tratamiento veterinario y cuidado de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en la vía pública y en terrenos de Collado Mediano y la gestión de las colonias felinas





Ayuntamiento de Collado Mediano

es el método más seguro para garantizar el su control al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único que ha demostrado ser efectivo en el control de no proliferación excesiva de estos animales.

Se considera apropiado gestionar estas actividades mediante una única entidad y que pueda asumir todos los aspectos necesarios en estos propósitos.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid indica en su Artículo 20.3 que las funciones de recogida y alojamiento podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales. Igualmente, en el Artículo 20.7 la gestión de las colonias felinas los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, que se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.

Dentro de las obligaciones y propósitos que establece la Ley 4/2016 el Ayuntamiento de Collado Mediano y una asociación con objeto en estas actuaciones coinciden en intereses generales comunes para la gestión de estas actividades.

SEGUNDA. Es objeto del presente Convenio la captura y recogida de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en el término municipal de Collado Mediano con las siguientes actuaciones.

- Ingreso de animal en un Centro de acogida (en adelante el Centro)
- Actuaciones sanitarias sobre el animal en el Centro
- Mantenimiento en alimentación y cuidado general en el Centro.
- Atención también a casos de animales exóticos.
- Gestión del Control, Esterilización y Suelta (CES) de colonias felinas, con atención veterinaria y pienso a suministrar.
- Tramitar la documentación administrativa del registro y de la atención sanitaria de los animales según normativa.
- Realizar una campaña anual de comunicación y concienciación de una adecuada tenencia de animales de compañía.

TERCERA. La Asociación La Huella de Wonder y su voluntariado se comprometen a no recibir beneficio económico por las labores en todo lo relacionado con este Convenio.

CUARTA. Detalles de ejecución en la captura y recogida de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en el término municipal de collado mediano:

Captura y recogida en las vías públicas y en el término municipal de Collado Mediano.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Fundamentalmente, se tratará de perros y gatos, aunque también algún animal calificado como exótico, no de animales de granja o ganadería.

El servicio de captura y recogida estará operativo 24 horas al día, todos los días del año, con un teléfono de contacto para recibir los avisos.

El servicio objeto del convenio sólo se activará a petición de la Policía Local o/y responsable municipal designado al efecto. No se atenderá aviso de un ciudadano, en ese caso se le remitirá al ciudadano al teléfono de la Policía Municipal que tiene la facultad de validar el aviso del ciudadano. Igualmente, si llega un aviso de otra Fuerza o Cuerpos de Seguridad del Estado se avisará a la Policía Municipal.

Se incluye también la posibilidad de actuación según aviso por Policía Municipal o responsable del Ayuntamiento en los casos de:

- Atender resoluciones judiciales de orden civil, penal o contencioso.
- Actuaciones en ejecución subsidiaria, tras haber mediado preaviso previo al obligado propietario del animal. En este caso la Administraciones Pública realiza el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado y el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá a través del procedimiento administrativo de apremio al obligado. La Asociación realizará la gestión a petición del Ayuntamiento y posteriormente el Ayuntamiento realizará los trámites que procedan.
- Incautación de animales domésticos como medida cautelar o suspensión accesoria tramitada por el Ayuntamiento de Collado Mediano, caso de no reunir sus condiciones de vida calidad suficiente, en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que deberán ser alojados en el Centro.
- Los animales recogidos de los que se sepa que han mordido a una persona o a otro animal, permanecerán en observación en el Centro, el tiempo necesario para que el servicio veterinario determine si existe riesgo de transmisión de alguna enfermedad. Los propietarios de estos animales, en caso de haberlos, cuando se les permita retirarlos del Centro, deberán abonar las tasas vigentes municipales que correspondan (por recogida, estancia, etc.), según se ha indicado.

El tiempo de respuesta para realizar la recogida desde la recepción del aviso correspondiente, no podrá exceder de 60 minutos en día laborable de lunes a viernes, desde las 09.00 horas hasta las 21.00 horas. Resto de horario y días sábado, domingo y festivos 120 minutos

En cada actuación se rellenará un parte recogiendo los datos básicos, según modelo que se adjunta al final de este documento.

Para la recogida de animales se extremarán las medidas de seguridad necesarias utilizándose sistemas autorizados y homologados para su captura.

Se deberá disponer de material adecuado para aquellos animales que revistan cierta dificultad en su captura, bien por la peligrosidad del animal o por las condiciones morfológicas del mismo (jaula trampa, dardos anestésicos, etc.), que deberá ser utilizado por personal autorizado y cualificado, con la principal atención en no dañar al





Ayuntamiento de Collado Mediano

animal y mantener su bienestar.

Durante el proceso de recogida y transporte de los animales se les mantendrá en condiciones compatibles con los imperativos biológicos de su especie para su supervivencia, con atención y trato adecuado por personal que ha obtenido la cualificación de tratamiento con animales y con los medios acordes a la tarea a desarrollar.

Los traslados se realizarán en vehículo autorizado y señalizado específicamente, que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a diseño y capacidad para garantizar las condiciones de salud de los animales en el traslado.

En los animales fallecidos la Asociación se encargará de la recogida, transporte y eliminación de los cadáveres. Se realizará comprobación de su identificación y en caso positivo se avisará al propietario, que se hará cargo con los gastos que haya ocasionado el servicio.

El destino de estos animales muertos recepcionados se registrarán según la legislación vigente recogida en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre y que desarrolla las normas de aplicación descritas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1097/2012 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2012.

Atención a avisos para captura y tratamiento de las colonias felinas, con su alimentación con pienso

QUINTA. Ingreso del animal y su asistencia en un centro de acogida de animales

Una vez recogido un animal se ha ingresar en Centro habilitado. Un operario deberá comprobar si dispone de microchip o dispositivo de identificación. Se podrán dar los siguientes casos:

5.1 El animal sí tiene microchip u otro dispositivo de identificación

El Centro comunicará en un plazo máximo de 24 horas la entrada del animal al Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC) de la Comunidad de Madrid, realizando en ese plazo los trámites necesarios para la localización inmediata del propietario.

La Asociación contactará con el propietario telefónicamente en primera instancia y mediante comunicación formal por escrito con acuse de recibo en segunda instancia, quedando constancia de todas estas comunicaciones

Se le notificará al propietario:

- El plazo del que dispone para recoger a su animal, que será de 5 días hábiles como máximo (a contar desde la recepción de la notificación).
- Que deberá abonar, previamente a su retirada del Centro, el importe de los gastos ocasionados por la recogida, tratamiento, alojamiento y manutención del animal durante los días en los que haya permanecido en el Centro Si el animal estuviera herido o lesionado, y hubiera sido valorado por el veterinario, también se le informará





Ayuntamiento de Collado Mediano

del estado del animal y de que deberá abonar los gastos veterinarios correspondientes si se hubieran producido.

El Ayuntamiento de Collado Mediano tiene pendiente la aprobación de una Ordenanza Fiscal que recoja los precios que se deberán abonar en este caso y la forma de pago, hasta que esto se produzca se encargará el firmante del convenio del cobro de este servicio.

También se le comunicará que, en el caso de que no acuda a recoger a su animal en el plazo señalado, cumpliendo además los requisitos indicados en el punto anterior, se considerará que el animal ha sido abandonado, por lo que:

- Existe infracción a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en base a la cual el Ayuntamiento de Collado Mediano iniciará el correspondiente expediente sancionador.
- El Centro podrá disponer del animal para su acogida o adopción.

En el caso de animales potencialmente peligrosos, para poder recoger al animal, el propietario deberá presentar:

- La licencia en vigor correspondiente.
- La póliza de seguro en vigor.
- El Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado.
- El justificante de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

En los casos en los que los propietarios no se hagan cargo de su animal, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Collado Mediano con el objeto de poder proceder según la normativa vigente de aplicación.

5.2. El animal no tiene microchip, ni otro dispositivo de identificación

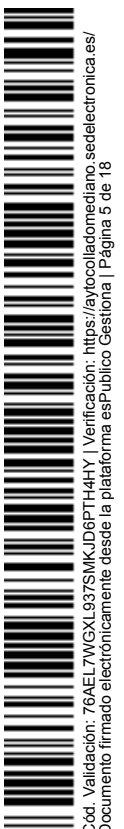
Si una persona acude al Centro de afirmando que es el propietario de un animal no identificado y alojado en el Centro, deberá demostrar tal propiedad por cualquier método admitido en Derecho para la prueba de su titularidad y dominio. El Centro deberá estudiar los medios de justificación aportados y determinar si son suficientes y adecuados.

En el caso de que quede justificada la propiedad del animal, se seguirán los criterios indicados en el apartado 2.1 anterior, en relación con:

- Comunicarlo al Ayuntamiento.
- Abono del propietario de los gastos originados por el animal, por la recogida y la estancia/mantenimiento
- Abono del propietario de los gastos veterinarios que se hayan podido producir.
- Gestión del registro e identificación de animales.

En el caso de animales potencialmente peligrosos, la presentación de:

- La licencia en vigor correspondiente.
- La póliza de seguro en vigor.





Ayuntamiento de Collado Mediano

- El Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado.
- El justificante de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Si un animal no identificado no es recogido por nadie en el plazo de 5 días hábiles a contar desde su entrada en el Centro, será considerado como abandonado a efectos del presente pliego.

El abono de los gastos por el propietario del animal los realizará a la Asociación La Huella de Wonder y estos costes no se imputarán en la liquidación de gastos al Ayuntamiento.

SEXTA. Animales enfermos, heridos o lesionados:

En el caso de un animal enfermo, herido o lesionado, el Centro procederá a darle los cuidados necesarios.

Todos los animales que se alojen en el mismo, serán aptos para poder ser cedidos en acogida/adopción, salvo que:

- Padezcan enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales que, a criterio del veterinario responsable del Centro, supongan un riesgo para la Salud Pública o la Sanidad Animal.
- En informe veterinario, debidamente motivado y razonado, se recomiende su eutanasia, como consecuencia de padecer una enfermedad o lesión sin posibilidad de curación que le permita tener una calidad de vida compatible con los mínimos parámetros de bienestar animal.

En cualquier caso, la eutanasia de un animal sólo podrá llevarse a cabo previa autorización del Ayuntamiento de Collado Mediano.

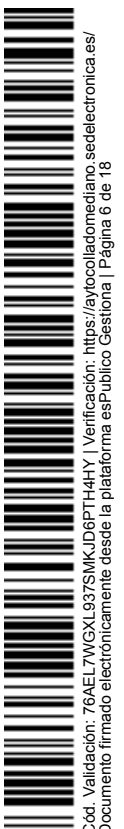
SÉPTIMA. Registro y actuaciones sanitarias en el centro de acogida

Para todos los animales:

- Inscribir al animal en el Libro de Registro del Centro
- Fotografiar al animal, que en caso de que se considera viable la adopción, se colocará la foto en el apartado de adopciones de la página web del Centro.
- Actuaciones veterinarias; en caso de que un animal tenga propietario y éste pase por el Centro, algunas de las actuaciones descritas a continuación serán o no necesarias, en función del tiempo que permanezca dicho animal en el Centro.
- Reconocimiento veterinario del animal y confeccionar su ficha veterinaria.

Puede ocurrir diferentes casos:

1. Animales aparentemente sanos. Su reconocimiento se realizará durante las primeras 72 horas de estancia en el Centro.
2. Heridos o lesionados que precisan atención de urgencia, ésta se realizará durante los primeros 120 minutos, conforme a un plan de actuación preestablecido.





Ayuntamiento de Collado Mediano

3. Inspección, exploración/diagnóstico y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas si hubiere y a controlar para evitar peligro para la Salud Pública.

4. Urgencias que no puedan ser atendidas en el Centro, el gestor deberá hacer un traslado a una Clínica Veterinaria con servicio 24 horas adecuada al tipo de animal y mantener en sus dependencias hasta que el servicio veterinario de la clínica permita el regreso del animal al Centro.

La Asociación asume estos gastos veterinarios por las urgencias atendidas fuera del Centro y lo repercute al dueño de existir. El Ayuntamiento de Collado Mediano tiene pendiente la aprobación de una Ordenanza Fiscal que recoja los precios que se deberán abonar en este caso y la forma de pago, hasta que esto se produzca se encargará el adjudicatario de realizar el cobro de este servicio. Caso de no existir dueño el gasto lo asume el Ayuntamiento.

Atención sanitaria ante perros y gatos considerados como abandonados:

- a) Realización de análisis coprológicos
- b) Analítica básica con los test oportunos que ayuden a descartar o confirmar enfermedades como la Leishmania, etc.
- c) Realización de la esterilización del animal si tiene la edad suficiente.
- d) Vacunación según especie y edad
- e) Desparasitación interna y externa
- f) En el caso de perros: Test de Ehrlichia
- g) En el caso de gatos: Test FeLV (leucemia) y FIV (inmuno)
- h) Alojamiento al animal en condiciones adecuadas para pasar un periodo de cuarentena.

OCTAVA. Mantenimiento en alimentación y cuidado general en el Centro

Se efectuarán las actuaciones necesarias para que la estancia de los animales en el Centro se desarrolle en adecuadas condiciones de mantenimiento, bienestar, seguridad y salubridad, velando continuamente por el buen estado de los animales.

El firmante del convenio proporcionará a los animales alojados en el Centro una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo. El servicio veterinario será el encargado de decidir el tipo de alimentación que debe administrarse a cada animal, así como su frecuencia, según sus necesidades.

Como mínimo, en general, la alimentación se proporcionará en una toma diaria, aunque podrán ser necesarias más tomas para evitar, por ejemplo, problemas digestivos provocados por ingestas con ansiedad. El agua para beber estará continuamente a disposición de los animales, debiendo ser renovada en los bebederos una vez al día, como mínimo.

Las instalaciones comunes y las jaulas y cheniles de los animales se mantendrán en perfectas condiciones funcionales y sanitarias, debiéndose realizar las labores de aseo que sean necesarias.

Las superficies de las jaulas y cheniles se limpiarán diariamente, con soluciones desinfectantes autorizadas, previa retirada de excrementos. Igualmente se limpiarán y desinfectarán comederos y bebederos.





Ayuntamiento de Collado Mediano

En todo caso, el servicio del Centro llevará a cabo actuaciones de ocio inteligente y de esparcimiento de los animales, para que se relacionen con iguales y se fomente su bienestar psíquico.

El firmante del convenio se encargará de buscar a los animales de compañía una casa de acogida, pero previamente a su entrega, el animal deberá pasar un período de cuarentena, una revisión veterinaria general y se le aplicará el protocolo específico según especie (desparasitación, vacunación, esterilización, chipado si corresponde).

La asociación firmante de este convenio poseerá las licencias imprescindibles para albergar animales de, así como tener un equipo de veterinarios especializados que diseñen los planes zoonosanitarios y los programas nutricionales.

NOVENA. Respecto a animales exóticos la Asociación aceptará estos animales, a excepción de los animales exóticos invasores, animales exóticos autóctonos y animales exóticos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre,) que se tratarán con los protocolos específicos.

La Asociación se pondrá en contacto con las entidades que gestionan en la Comunidad de Madrid estos casos y en coordinación con la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

DÉCIMA. Control de colonias felinas, en la Captura Esterilización y Suelta (C.E.S).

1.- Los avisos de actuación se realizarán a través de la Policía Local o/y responsable municipal designado al efecto, que puede ser por vía telefónica.

2.- Actividad sobre gatos errantes no identificados y sin propietario conocido que vivan en grupo y en lugares públicos en el municipio, que consiste en la captura, esterilización con atención veterinaria asociada, estancia para recuperación del animal, marcaje en una oreja, reubicación a su espacio y mantenimiento con alimentación de pienso. Promover tanto la protección, como el control poblacional de los animales en una gestión ética de estas colonias.

La Asociación adoptará las medidas oportunas para asegurar que la captura sea lo menos agresiva para los gatos.

Las labores de captura, traslado al centro veterinario con sus gestiones asociadas, suelta y manutención serán realizadas por los responsables de la Asociación, sin perjuicio del voluntariado que se vaya incorporando a la Asociación para estas actividades, a los que la Asociación ha de formar debidamente en tratamiento a estos animales y en la protección ante potenciales riesgos.

Los voluntarios que atiendan las colonias felinas deben estar identificados y contar con un carné de colaborador que le emitirá la Asociación, la cual comunicará al Ayuntamiento dirigido al Concejal de Medio Ambiente el alta y baja de sus voluntarios.

Para ello, la Asociación deberá detectar y ubicar las colonias existentes y elaborar un estudio de las mismas que recogerá, al menos, los siguientes datos:

- Lugares en un plano del municipio donde se encuentran las colonias felinas
- Desde cuándo se tiene constancia de la existencia de la colonia en cada





Ayuntamiento de Collado Mediano

espacio.

- Número de gatos de cada colonia.
- Alimentación que se les aporta.
- Resto de datos relacionados con su estilo de vida.

3.- Capturado el animal la Asociación procederá al tratamiento veterinario oportuno:

- Esterilización; diferenciado machos y hembras
- Administración de antibiótico según criterio del veterinario
- Limpieza de oídos, desparasitación, la detección de enfermedades infectocontagiosas (en aquellos casos en los que se presenta sintomatología),
- Vacunación correspondiente.
- Implantación en cada animal de un microchip homologado con código único del Registro de Identificación de Animales de Compañía

Una vez esterilizado transcurridas 24/48 horas de observación en el Centro, previa aprobación del servicio veterinario, se devolverán al mismo lugar donde fueron recogidos, en el que serán atendidos y alimentados con pienso por la Asociación.

A todo gato tratado, identificado con chip devuelto a la colonia felina se le hará una marca en una oreja.

Alimentación de la colonia felina con pienso para gatos, con el objetivo de impedir que su fuente de manutención principal sean desperdicios orgánicos de los contenedores de residuos. Los voluntarios alimentadores deberán estar identificados y poseer una autorización para proceder como tales

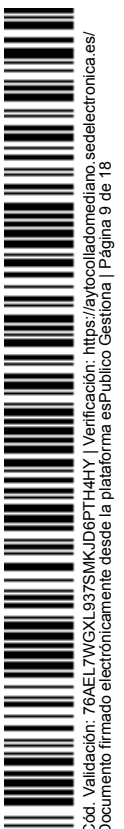
La Asociación considerará el acogimiento/adopción de aquellos gatos en edad temprana y de los adultos amistosos, realizando las labores oportunas en la búsqueda y gestión de las adopciones.

4.- Presentación mensual de informes de actividad por la Asociación al Ayuntamiento de actuaciones sobre el mes anterior exponiendo las recogidas de todo tipo de animales con las hojas de Acta de Aviso, así como los importes del mantenimiento y otros costes atribuidos.

Pero siempre se hará presentación de las actividades de la atención a las colonias felinas de forma separada del resto de conceptos, para que los servicios técnicos municipales puedan llevar a cabo el control de la correcta aplicación de la actividad, que deberá incluir, como mínimo:

- Lugar y fecha de la captura del gato.
- Datos básicos de la colonia y del propio animal capturado.
- Dos fotografías del animal: una previa a la intervención C.E.S, segunda foto posterior a la intervención, en la que se aprecie el marcaje realizado al animal (corte en la oreja que permita discriminar los gatos errantes tratados e identificados con chip).
- Adjuntando los documentos de cada chip incorporado a cada animal.

5.- Los costes de esta actividad de gestión de colonias felinas serán conceptos abonados por el Ayuntamiento de Collado Mediano, sobre factura emitida al Ayuntamiento y que se presenta por la Asociación por la Sede Electrónica del





Ayuntamiento de Collado Mediano

Ayuntamiento, sobre el número de Expediente de este Convenio que se muestra en el inicio del documento.

La Asociación verifica los conceptos de los servicios veterinarios con los precios por unidad y unidades totales que constan en la factura. Igualmente, las facturas por compra de pienso y las propias facturas por estancia necesaria de animales en el Centro.

Únicamente estas facturas contendrán las actuaciones en las colonias felinas, no incluyendo ningún otro concepto de tratamiento de otro tipo de animales.

- Facturas del veterinario que se han de emitir al Ayuntamiento, sobre los conceptos admitidos que se indican en el punto 3 de esta cláusula.
- Facturas de proveedor de pienso para gatos que se han de emitir al Ayuntamiento.
- Factura de la Asociación de gastos de estancia en el centro de acogida de un gato de estas colonias herido o enfermo durante el tiempo de recuperación.

Las actuaciones en unidades y totales coincidirán con las actuaciones reflejadas en el informe mensual que remite la Asociación al Ayuntamiento.

Todo proveedor antes de recibir el primer pago ha de aportar al Ayuntamiento de Collado Mediano un documento de alta como proveedor para el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento. Documento Anexo II a este Convenio.

Los importes de crédito máximo e indicación de precio unitario de estancia de estos animales se encuentran en la Cláusula Decimosexta.

6.- En particular para las colonias felinas la Asociación preparará materiales divulgativos con textos y material gráfico de apoyo e informes de entidades de referencia en esta área, para una campaña informativa sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas; campaña diferenciada del resto de material divulgativo en protección animal.

Todo coste económico en la gestión de las colonias felinas será facturado de forma separada de toda intervención con otro tipo de animales, para su clara u única identificación de gastos ha de constar en facturas separadas y específicas en este propósito.

UNDÉCIMA. La gestión de la documentación administrativa y sanitaria comprende las siguientes actividades de obligado cumplimiento:

- a) Registro de las actuaciones individualizadas en papel o electrónico, que en caso de ingresos y eutanasias deberán ir firmados por veterinario. El registro incluye tanto animales vivos como muertos, y deberá contar con la siguiente información:
 - Fecha de ingreso
 - Código de ingreso (al del centro deberá acompañarse un código específico para los animales del municipio de Collado Mediano).
 - Especie, raza,
 - Sexo,
 - Edad aproximada
 - Historial sanitario





Ayuntamiento de Collado Mediano

- Fecha de salida y motivo
 - Causa de la muerte (si procede)
 - Datos básicos de adopción (si procede)
- b) Deberán constar datos suficientes para la trazabilidad de los animales en relación con su origen y destino, las incidencias sanitarias y las causas de las bajas, en su caso.
- c) El registro se mantendrá actualizado y estará a disposición para su inspección por el Ayuntamiento o cualquier otra entidad con potestad para hacerlo.
- d) Mensualmente, a mes vencido sobre el mes anterior, se presentará en el Ayuntamiento un informe con las actuaciones realizadas durante ese mes, exponiendo las recogidas de todo tipo de animales, con su mantenimiento. En documento separado la información de la de gestión de colonias felinas, acompañado del documento del chip asignado a cada gato
- e) La tramitación de las adopciones, en sus aspectos administrativos, tanto con veterinario y/o con los registros de la Comunidad de Madrid se gestionarán por la entidad adjudicada en este Convenio. En caso de adopción de gatos de colonias felinas será preceptivo documento previo de cesión del Ayuntamiento y con el que podrá continuar con los trámites oportunos.
- f) Las comunicaciones a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en protección animal corresponde a la Asociación, con la información en la periodicidad que corresponda e informaciones de entradas, salidas y destino de los animales, así como las incidencias sanitarias más significativas.
- g) Mantener actualizado el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (RIAC).
- h) Colaborar, en la medida de lo posible, con entidades o asociaciones protectoras de animales, coordinando con éstas todas las actuaciones correspondientes.

DUODÉCIMA. Campaña de comunicación y concienciación de tenencia de animales de compañía

El firmante del convenio para estos fines deberá preparar y efectuar un plan de concienciación e información sobre la tenencia responsable de animales de compañía, contra el abandono y fomentando la adopción responsable.

También será necesario divulgar una campaña diferenciada y separada sobre las actuaciones en el control de colonias felinas, presentando al Ayuntamiento dicha propuesta para su difusión por Internet y otros posibles medios.

Difusión de la tenencia y cuidado responsable de animales en los aspectos destacables de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Campaña durante el año de vigencia del Convenio.

La entidad Asociación deberá disponer de una página web donde también se fomentará la tenencia responsable de animales de compañía, evitar abandonos y promover adopciones.





Ayuntamiento de Collado Mediano

DECIMOTERCERA. El presente Convenio comenzará su vigencia el día a fecha de firma y tendrá una duración de un año, con posibilidad de prorrogarse por plazos de un año, durante tres años, total duración hasta cuatro años.

Prórroga mediante documento expreso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y compromisos adquiridos, se constituirá una comisión de seguimiento, integrada por dos personas del Ayuntamiento, una el Concejal de Medio Ambiente y otra persona a designar, de la Asociación la persona que detenta su presidencia y otra persona a designar.

DECIMOQUINTA. La Asociación realizará una memoria anual de la gestión efectuada y de las prestaciones realizadas, con datos estadísticos y comparativos. En la memoria han de incluirse de propuestas de mejora sobre las diferentes actuaciones que conforman la prestación del servicio. Modelo en el Anexo I de este convenio.

La memoria anual se presentará en los dos primeros meses vencido el año de actividad.

Igualmente en los dos primeros meses de vencido el año de actividad se presentará certificado de la Asociación de los importes recibidos totales y declarando que como entidad sin ánimo de lucro los ingresos no son superiores a los gastos., según modelo de Anexo IV.

Se menciona también lo ya recogido en la Cláusula Décima de un reporte mensual al Ayuntamiento, a mes vencido sobre actuaciones en el mes anterior, exponiendo las recogidas de todo tipo de animales con la hojas de Acta de Aviso, así como los importes del mantenimiento y otros costes atribuidos.

En documento separado se prepara la información de la de gestión de colonias felinas, acompañado del documento del chip asignado a cada gato

Información que se remite por la Sede Electrónica al Ayuntamiento de Collado Mediano, sobre el número de Expediente de este Convenio que se muestra en el inicio del documento.

DECIMOSEXTA. Son causas de resolución del presente convenio (art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes





Ayuntamiento de Collado Mediano

La colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, para ello deberá solicitarse y comunicarse por escrito a la otra parte con al menos quince días de antelación.

DECIMOSÉPTIMA. Importes económicos anuales:

Los importes se abonarán a la Asociación en los conceptos que se indican, o bien directamente a entidad colaboradora o suministros, caso de servicios veterinarios. Todos los importes ya incluyen los puestos que pueda proceder.

- a) Importe mensual fijo a abonar el Ayuntamiento a la Asociación para la recogida durante las 24 horas, todos los días todos los animales encontrados en vía pública y territorio de la localidad, con todas las acciones previstas en su atención indicadas en este Convenio, incluyendo la gestión de las colonias felinas en C.E.S, sin las acciones veterinarias. Concepto en factura que emite la Asociación al Ayuntamiento y con separación de coste de gestión de las colonias felinas.

Cantidad fija mensual de 600,00 Euros, total **7.200,00 Euros al año.**

- b) Ingreso y atención de los animales en un Centro para su estancia, incluida alimentación y cuidados, con importe diario de 3,00 Euros por perros y animal exóticos admitido, 1,5 Euros por gato. Calculado sobre estancias máximas de hasta 6 meses un perro, hasta 3 meses un gato. Concepto en factura que emite la Asociación al Ayuntamiento y con separación de coste de gestión de las colonias felinas.

Importe variable según necesidades, hasta la cantidad máxima de **13.500,00 Euros al año.**

- c) Acción veterinaria a los animales, incluyendo la gestión de la esterilización en las colonias felinas C.E.S, incluido CHIP y su gestión administrativa, vacunas de rabia en perros y gatos Heptavalente, Analíticas Leishmania, Ehrlichia en perros, Test FeLV (leucemia) y FIV (inmuno) en gatos, desparasitación y actuaciones habituales relacionadas. Concepto en factura que emite la Asociación al Ayuntamiento y con separación de coste de gestión de las colonias felinas.

Importe variable según surgen necesidades, hasta la cantidad de **4.256,00 Euros al año.**

- d.- Cantidad para intervenciones o estancias que por su complejidad no puedan realizarse en el Centro y a realizar en clínicas veterinarias, donde la Asociación gestiona todos los trámites y traslados. La clínica veterinaria factura directamente al Ayuntamiento y la Asociación verifica los conceptos y valida la factura, la cual ha de ser remitida por la Asociación al Ayuntamiento. Concepto en factura que emite la clínica veterinaria al Ayuntamiento, que es validada por la Asociación y que a su vez presenta al Ayuntamiento. Factura con indicaciones de si es animal o no de colonias felinas.

Importe variable según surgen necesidades, hasta la cantidad de **800,00 Euros al año.**

Importe completo por todos los conceptos hasta **25.756,00 Euros al año.**





Ayuntamiento de Collado Mediano

En el caso de agotarse la cantidad prevista para cada concepto, se estudiarán entre las partes reasignar importes disponibles de otros conceptos, lo cual deberá ser expresamente aprobado por el Ayuntamiento en documento.

Esta aportación económica está condicionada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como indica el artículo 174.1 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.. Partida del Presupuesto 170.22746, Servicio de recogida de animales

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que la Asociación pueda recibir procedentes de cualesquiera Administraciones o entes.

La Asociación tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento los importes cobrados por la Asociación a los propietarios de los animales gestionados en este Convenio. En ningún caso se cobrarán al Ayuntamiento los importes recuperados de los propietarios; de existir algún importe previamente abonado por el Ayuntamiento a la Asociación ésta realizará el correspondiente reintegro al Ayuntamiento.

DECIMOCTAVA. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento, ni la Asociación asumirá, en ningún aspecto, potestades administrativas, como poderes, o ejercer acción de representación del Ayuntamiento de Collado Mediano.

DECIMONOVENA. El presente Convenio de colaboración comenzará su vigencia el día de su firma y tendrá una duración de un año desde la firma, con posibilidad de prorrogarse por igual plazo de tiempo.

Dada la naturaleza de la colaboración prestada es voluntad de las partes que la misma perdura a lo largo del tiempo siempre que se cumplan los objetivos marcados.

La colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, para ello deberá solicitarse y comunicarse por escrito a la otra parte con al menos quince días de antelación.

VIGÉSIMA. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, en la fecha de su firma electrónica.

Ayuntamiento de Collado Mediano
Irene Zamora Sánchez
Alcaldesa-Presidenta

Asociación La Huella de Wonder
Ana Belén Hernández Alcaraz
Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO I.

MEMORIA DE ACTUACIONES JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN EL CONVENIO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

D., con D.N.I., en calidad de Presidente de la Asociación entidad con un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Asociación, que ha tenido como objeto la captura, recogida, tratamiento veterinario y cuidado de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en la vía pública y en terrenos de collado mediano, con la gestión de las colonias felinas, en la anualidad

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano,

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la Memoria de Actividades que se aporta como justificante de la actividad realizada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración (justificación).

Explicar los puntos relacionados en documento adjunto.

1º.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS. (Indicar y describir)

2º.- OBJETIVOS DESTACABLES LOGRADOS (datos estadísticos en lo posible y aspectos cualitativos)

3º.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

4º.- PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA. (Indicar elementos confeccionados adjuntando ejemplares o pantallas de la difusión realizada)

5º.- PARTICIPANTES/BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD

Número total en cifras por cada área, relación de colectivos participantes u otra información relevante.

5º RESULTADOS/IMPACTO DE LA ACTIVIDAD.

Y para conste a efectos de justificación de la ejecución del Convenio ante el Ayuntamiento de Collado Mediano, firmo la presente Memoria.

En, a.....de.....de año 202.....

Firmante :





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO II

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACION DE DATOS, PARA RECIBIR INGRESO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

DATOS DEL ACREEDOR (A rellenar y firmar por el interesado por medio físico o electrónico)

Apellidos y Nombre o Razón Social del Acreedor: _____
N.I.F.: _____
omicilio Fiscal, calle, Avda: _____ N°: _____
Piso _____ Puerta: _____ Población: _____
Provincia: _____ Código Postal: _____
Teléfono: _____
Persona de contacto para los trámites o control de la contabilidad: _____, teléfono _____, correo electrónico _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Apellidos y nombre: _____
N.I.F.: _____ Correo electrónico: _____
<i>Les ruego que, hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada</i>
(Firma y sello contratista)
En.....a.....de.....de.....

DATOS BANCARIOS (A rellenar y firmar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja): _____ Sucursal nº _____
: _____ Dirección Calle, Avda: _____ N° _____ Localidad: _____
IBAN de nº de cuenta: _____
BIC (caso de transferencia internacional) _____
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del acreedor arriba mencionado:
En _____ a _____ de _____ de _____
Firmado por: _____ Sello entidad financiera:

Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad

- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Collado Mediano (Madrid).
- Forma de presentación de este documento al Ayuntamiento de Collado Mediano:
 - Por correo administrativo mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento-Tesorería Municipal.
 - De forma telemática, en la sede electrónica: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>
 - En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. de Madrid

Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Asociación la Huella de Wonder para la captura, recogida, tratamiento veterinario y cuidado de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en la vía pública y en terrenos de Collado Mediano y la gestión de las colonias felinas





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO III

ACTA DE UN AVISO DE CAPTURA Y RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS, LESIONADOS, HERIDOS O FALLECIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLLADO MEDIANO

Captura y gestión por la Asociación la Huella de Wonder.

Lugar de actuación:

Calle _____ Número _____

Fecha de captura: _____ Hora _____

Aviso realizado por policía, número _____

Acta de Policía Local del aviso: _____

Tipo de animal: Perro Gato Otros, indicar _____

Unidades de tipo de animal: _____

CHIP animal 1 No tiene Si tiene, número _____

CHIP animal 2 No tiene Si tiene, número _____

CHIP animal 3 No tiene Si tiene, número _____

Persona de La Huella de Wonder que recoge el animal: _____

Visado de Policía Local

Visado por La Huella de Wonder

Documento a quedar una copia con la Policía que remitirá a Concejalía. Otra copia a entregar a la Huella de Wonder.





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO IV

D/Dña....., con D.N.I....., en calidad de Presidente de la Asociación La Huella de Wonder, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa dentro del convenio firmado con el Ayuntamiento para la para la captura, recogida, tratamiento veterinario y cuidado de animales abandonados, perdidos, lesionados, heridos o fallecidos en la vía pública y en terrenos de Collado Mediano y la gestión de las colonias felinas, del año 202 ...

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano

CERTIFICO

Que finalizado el año de actividad esta entidad ha recibido del Ayuntamiento de Collado Mediano en el año 202 ..., dentro de este Convenio el importe deEuros habiendo sido destinado a los fines para los cuales se concedió.

Que además de la subvención recibida, la actividad realizada ha sido financiada en la cantidad restante a la totalidad de los gastos, con otros recursos:

.....
.....

En ningún caso los ingresos percibidos por todos los conceptos superan el importe total de los gastos realizados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada

Y para conste a efectos de justificación de la ejecución del Convenio ante el Ayuntamiento de Collado Mediano, firmo la presente certificado

En, a.....de.....de año 202.....

Firmante :

